



57A
61

ACUERDO

31

SEP-12-00

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa en **Administración Industrial**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2000 se impartió aprobación al programa en Administración Industrial, que será administrado por la Facultad de Tecnología.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de once (11) semestres

Escolaridad: Presencial, en horario diurno para los primeros seis (6) semestres y con jornada nocturna para los cinco (5) semestres restantes, de lunes a viernes de 6:15 a 10 p.m.

Título que otorga: Administrador Industrial

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa en **ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **ADMINISTRADOR INDUSTRIAL** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

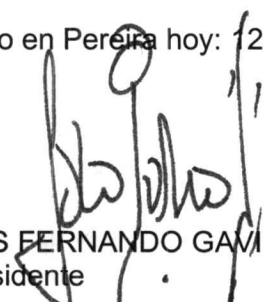
PARAGRAFO: Los estudiantes que cursen y aprueben hasta el sexto semestre del Plan de Estudios, tendrán la opción de optar al título de **TECNOLOGO INDUSTRIAL**, si no desean continuar con la totalidad del Plan de Estudios.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el ICFES

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 12-SEP-00


LUIS FERNANDO GAMIRIA TRUJILLO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario